

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/215/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 21 de junio de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/215/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en la modalidad de Allanamiento de Morada** que se atribuyen a **elementos de las corporaciones PCC, PAR, PEC y Fuerza Metropolitana pertenecientes a Secretaría de Seguridad Pública del Estado**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que desde hace dos meses han estado ingresando a mi hogar elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, argumentando que es un reporte que tienen de mi domicilio mencionado que ahí venden droga, a lo cual la Policía Civil de Coahuila, la Policía Especializada de Coahuila, Policía de Acción y Reacción de Coahuila y Fuerza Metropolitana han estado acudiendo por lo menos cuatro veces a la semana en diferentes horarios, entran al domicilio realizan una inspección y se retiran, el día de hoy 25 de mayo del presente año acudieron elementos de la Policía Especializada de Coahuila alrededor de las 12 del mediodía, mencionando que tenía nuevamente un reporte, yo siempre que van les doy el acceso a mi domicilio para su inspección, pero cabe destacar que han estado irrumpiendo mi vida cotidiana ya que a veces estoy descansado e ingresan a mi domicilio, así mismo tengo tres hijos menores de edad que se encuentran ya afectados psicológicamente por las visitas de estos elementos policiacos. "Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Acta de recepción de queja de fecha 25 de mayo de 2022.
2. Acuerdo de admisión de queja de fecha 31 de mayo de 2022.

3. Oficio SV-1494/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, se propone conciliación a la autoridad.
4. Oficio SV-1496/2022 se notifica admisión de queja de fecha 31 de mayo de 2022.
5. Oficio _____ de fecha 20 de junio de 2022 signado por la Lic. Arana Almaguer, Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se acepta conciliación propuesta por este Organismo.

Motivación y fundamentación.

1.- La quejosa manifestó lo siguiente: *"...Que desde hace dos meses han estado ingresando a mi hogar elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, argumentando que es un reporte que tienen de mi domicilio mencionado que ahí venden droga, a lo cual la Policía Civil de Coahuila, la Policía Especializada de Coahuila, Policía de Acción y Reacción de Coahuila y Fuerza Metropolitana han estado acudiendo por lo menos cuatro veces a la semana en diferentes horarios, entran al domicilio realizan una inspección y se retiran, el día de hoy 25 de mayo del presente año acudieron elementos de la Policía Especializada de Coahuila alrededor de las 12 del mediodía, mencionando que tenía nuevamente un reporte, yo siempre que van les doy el acceso a mi domicilio para su inspección, pero cabe destacar que han estado irrumpiendo mi vida cotidiana ya que a veces estoy descansado e ingresan a mi domicilio, así mismo tengo tres hijos menores de edad que se encuentran ya afectados psicológicamente por las visitas de estos elementos policiacos. "Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."*

2.- Oficio _____ 2022 de fecha 20 de junio de 2022 signado por la Lic. Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado: Documento en el que explícitamente se acepta la conciliación propuesta por esta Comisión, en el sentido siguiente: *"Siempre y cuando no se haya cometido o esté cometiendo un delito, no se incurra en actos de molestia contra la C. _____ su familia, domicilio o posesiones; Así como se respete y cumpla la norma por parte de los elementos de las corporaciones PCC, PAR, PEC y Fuerza Metropolitana pertenecientes a Secretaría de Seguridad Pública del Estado".*

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 25 de mayo de 2022 por la **C. Landeros** quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en la modalidad de Allanamiento de Morada** que se atribuyen a **elementos de las corporaciones PCC, PAR, PEC y Fuerza Metropolitana pertenecientes a Secretaría de Seguridad Pública del Estado;** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, estando de acuerdo la quejosa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Visitadora Adjunta Encargada de
la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CUMPLASE-----

AMGE/AJCHG